



# GUÍA SOBRE EL DERECHO A LA LIBERTAD ACADÉMICA

para estudiantes universitarios, basada en los  
Principios Interamericanos sobre Libertad Académica  
y Autonomía Universitaria - CIDH, 2021.

Organizado por:



Apoyo de:



---

## 1. ¿Por qué importa la libertad académica en Paraguay?

La Constitución paraguaya reconoce la autonomía universitaria y la libertad de cátedra como derechos fundamentales. Pero la libertad académica va más allá: es el derecho de toda la comunidad universitaria -incluidos los estudiantes- a aprender, investigar, opinar y participar sin restricciones arbitrarias.

En Paraguay, este derecho más amplio aún no tiene reconocimiento explícito en la legislación, lo que deja a los estudiantes en una zona de desprotección. Los Principios Interamericanos llenan ese vacío y ofrecen un marco de referencia.

---

## 2. ¿Qué es la libertad académica?

Principio I. Ámbito de protección

**La libertad académica es el derecho de toda persona a:**

- Buscar, generar y transmitir conocimiento de forma libre y sin temor a represalias,
- Aprender, debatir e investigar sin restricciones arbitrarias,
- Expresarse y asociarse dentro y fuera del campus universitario, incluso en redes y medios digitales,
- Exigir mejores condiciones en los servicios de educación,
- Participar en organismos académicos representativos.

En Paraguay, la ley reconoce la "libertad de cátedra" para docentes, pero no menciona explícitamente a los estudiantes como sujetos de este derecho. Los Principios Interamericanos sí lo hacen: los estudiantes son titulares plenos de la libertad académica.

---

## 3. Las obligaciones de la universidad

Principio II. Autonomía universitaria

La autonomía universitaria no es solo independencia frente al Estado: también implica obligaciones hacia su propia comunidad.

**Tu universidad debe:**

- Garantizar la estabilidad y transparencia en sus decisiones,
- Respetar tu libertad de expresión, asociación y reunión,
- Tomar decisiones sobre tu trayectoria académica con debido proceso y criterios equitativos,
- No permitir que el financiamiento público o privado condicione los resultados de la investigación.

#### 4. La Libertad Académica es para todas y todos por igual

Principio III. No discriminación

La libertad académica debe garantizarse sin distinción por motivos de género, orientación sexual, origen étnico, opinión política, condición socioeconómica, discapacidad u cualquier otra condición.

Cualquier norma, práctica o decisión institucional que restrinja tus derechos por alguna de estas razones es discriminatoria y viola los Principios Interamericanos.

#### 5. Tu seguridad también está protegida

Principio V. Protección frente a actos de violencia

El acoso, la intimidación, las amenazas y cualquier forma de violencia contra estudiantes por razón de su participación académica son violaciones a la libertad académica, ya sea que ocurran de forma presencial o digital.

El Estado tiene la obligación de prevenir, investigar y sancionar estos hechos y proteger a las víctimas.

#### 6. El campus es un espacio protegido

Principio VI. Inviolabilidad del espacio académico

La intervención de fuerzas de seguridad en instituciones académicas viola su autonomía y genera un efecto amedrentador sobre toda la comunidad. Solo puede ocurrir en casos excepcionales, con criterios estrictos de proporcionalidad, legalidad y necesidad.



**Para leer todos los principios:**

[https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/principios\\_libertad\\_academica.pdf](https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/principios_libertad_academica.pdf)



*Este es un material desarrollado para los talleres debate sobre libertad académica, parte de una investigación desarrollada en Paraguay por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, con apoyo de la Coalición por la Libertad Académica en las Américas y el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales.*